



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 17 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 0247-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 17 de octubre de 2023; el Proveído N° 1016-2023-R, de fecha 17 de octubre de 2023, por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su **Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y mediante Resolución N° 107-2022-PCO-UNAJMA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas – sede Andahuaylas – Apurímac, a nivel de Ingresos y Egresos, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo 1440, artículo 46 en materia de modificaciones presupuestarias a nivel institucional, establece en el numeral 46.1 las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 041-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 17 de octubre de 2023

Que, Decreto Supremo N° 194-2023-EF, autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de reserva de contingencia;

Que, mediante Informe N° 0247-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 17 de octubre del 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, aprobación bajo acto resolutivo de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 del pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas, hasta por la suma de S/ 682,862.00 (Seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Proveído N° 1016-2023-R, de fecha 17 de octubre de 2023, el rector de la UNAJMA, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

AUTORIZAR una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en el marco del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, hasta por la suma de S/ 682,862.00 (Seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

DE LA:	:	En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	682,862.00
Pliego	: 544 Universidad Nacional José María Arguedas	682,862.00
Unidad Ejecutora	: 1204 Universidad Nacional José María Arguedas	682,862.00
Categoría Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	682,862.00
Proyecto	: 2382081 Mejoramiento de los servicios de tecnologías de información y comunicación de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el distrito de San Jerónimo – Andahuaylas - Apurímac	682,862.00
Actividad	: 4000169 Mejoramiento de infraestructura de comunicaciones	682,862.00
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	682,862.00
Gasto Capital	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	682,862.00
TOTAL, PLIEGO		682,862.00



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 041-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 17 de octubre de 2023

A LA		En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central	682,862.00
Pliego	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas	682,862.00
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Economía y Finanzas	682,862.00
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	682,862.00
Actividad	: 5000415 Administración del proceso del sector publico	682,862.00
Fuente De Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	682,862.00
Gasto Corriente	: 2.0 Reserva de Contingencia	682,862.00
		=====
TOTAL, PLIEGO		682,862.00

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR al jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, director de la Dirección General de Administración, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar acciones que se deriven de la presente para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO:

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 544 - U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS (001204)

NOTA 0000000343

MES: OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD: 17/10/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 17/10/2023
DOCUMENTO: 219 | 041-2023-UNAJMA/R

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 194-2023-EF
JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE RESERVA DE CONTIGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS SEGUN EL DECRETO SUPREMO N° 194-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0054 0066 2382081 4000169 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES 22 048 0010		
Meta: 00001 - 0000497 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO		682,862
00 RECURSOS ORDINARIOS		682,862
6 GASTOS DE CAPITAL		682,862
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		682,862
TOTAL:		682,862

